



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2023 (expediente 569/2023) dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta corporación de fecha 29 de agosto de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 170, de 11 de septiembre de 2023, sin reclamaciones, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	91.000,00
II.	Gastos corrientes en bienes y servicios	82.500,00
III.	Gastos financieros	3.000,00
VI.	Inversiones	151.100,00
	Subtotal	327.600,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
VI.	Inversiones	3.000,00
	Subtotal	3.000,00
	Total	330.600,00

La financiación de estos suplementos de créditos y créditos extraordinarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace con cargo a los siguientes recursos:

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
VIII.	Remanentes líquido Tesorería para gastos generales	330.600,00
	Total	330.600,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Lerma, a 16 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
M.^a del Carmen Castrillo Pérez